INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso ORDINARIO No. 110013105032-2022-00145-00, informando que la presente demanda proviene de reparto y consta de dos (2) archivos útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar al doctor RICARDO JOSÉ ZÚÑIGA ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.273.764 y T.P. No. 170.665 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la demandante NORMA FABIOLA GÓMEZ SEGURA según poder visto a folios 17 a 19 del archivo 01 del expediente digital.
- 2. ADMÍTASE la demanda ORDINARIA de PRIMERA INSTANCIA instaurada por NORMA FABIOLA GÓMEZ SEGURA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
- 3. Por Secretaría, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE esta providencia a los representantes legales de las demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., o quienes hagan sus veces, conforme lo establecido en al artículo 8 del Decreto 806 de 2020.
- 4. CÓRRASE traslado de la demanda a las demandadas por el término legal de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para que la contesten.
- 5. HÁGASELE entrega a las demandadas de una copia de la demanda
- 6. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE esta providencia al representante legal de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO o quien haga sus veces, conforme lo preceptuado en el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.

ANDRÉS MACÍAS FRANCO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE